



## CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-9378-2016

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las disposiciones de los artículos 49 incisos, ch) y l); 50 incisos a), b), ch), d) y k); 88, 89, 94 incisos ch) y r); 99 bis inciso a); 106 incisos c) y ñ); 186, 197 y 200 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica y artículos 1, 2 incisos a), b), ch) y 7 incisos a) y g) del Reglamento del Centro de Evaluación Académica (CEA); resuelve:

### RESULTANDO:

1. Que esta corrección fue identificada en el CEA y respaldada por la Escuela de Filosofía, según correo electrónico del 9 de setiembre de 2019.

### CONSIDERANDO:

1. El CEA, mediante informe final del análisis curricular de la corrección del Plan de Estudios de la Licenciatura en la Enseñanza de la Filosofía, código 120202, entregado a la Dirección del CEA el 11 de octubre de 2019, diagnosticó positivamente la propuesta de corrección de este plan de estudios. Este diagnóstico está elaborado con base en la necesidad de mantener la uniformidad y coherencia en la documentación relativa a los planes de estudios.



**POR TANTO:**

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia, autoriza la siguiente corrección a la Resolución VD-R-9378-2016:

**Rige retroactivo a partir de II ciclo de 2016**

1. Por error material en el punto “2. Creación de las unidades de aprendizaje” se indicó 2 horas teoría y 2 horas práctica para el curso F-0213 TALLER: TEORÍA CRÍTICA DE LOS EMPRENDIMIENTOS COLECTIVOS, sin embargo, lo correcto es 4 horas teórico-prácticas. Por lo tanto, debe leerse de la siguiente manera:

SIGLA: F-0213  
NOMBRE: TALLER: TEORÍA CRÍTICA DE LOS EMPRENDIMIENTOS  
COLECTIVOS  
HORAS: 4 TEÓRICO-PRÁCTICA

**1. Se adjunta:**

- 1.1. El informe curricular CEA-18-2019, elaborado por el CEA.
- 1.2. El correo electrónico de la Unidad Académica que verifica la característica correcta del curso.

**2. La Unidad Académica debe atender:**

- 2.1. Las recomendaciones planteadas en el análisis elaborado por el CEA.
- 2.2. El derecho Estudiantil sobre su plan de estudios, conforme al Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.



Esta modificación no tiene implicaciones presupuestarias adicionales para la Unidad Académica ni para la Vicerrectoría de Docencia según lo indicado en el texto de la resolución original.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 14 de octubre de 2019.

Dra. Marlen León Guzmán  
Vicerrectora de Docencia

RMMZ

- C. Facultad de Letras
  - Escuela de Filosofía
  - Oficina de Becas y Atención Socioeconómica
  - Centro de Evaluación Académica
  - COVO, Vicerrectoría de Vida Estudiantil
  - Oficina de Registro e Información, Ingreso a Carrera
  - Gaceta Universitaria
  - Archivo